



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

**PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN
DE CÓRDOBA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE
UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE
CÓRDOBA**

CURSO 2022 - 2023

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 1/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	9
A.1. Jefatura del Servicio	9
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	9
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	9
A.2. Organización territorial	9
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	9
A.3. Organización especializada	10
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	10
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	13
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	14
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	14
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	14
A.5. Personal técnico y de administración	14
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	18
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	20
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	20
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	20
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	32
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	41
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del	41

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 2/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ejercicio de la práctica docente (HO.1)		
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)		46
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)		46
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)		54
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)		62
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)		68
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)		72
C.3 ACTUACIONES HABITUALES		78
6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)		78
7. Actuación habitual 2. Supervisión de la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos (HA.2)		82
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES		87
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO		102
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS		104
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN		106

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 3/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Córdoba es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su texto consolidado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2022-2023.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 4/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

- b.1. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros que imparten enseñanzas básicas para el curso 2022-2023.
- b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.
- b.3. Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 5/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.6. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2021-2022. Y se concretan en todo lo que sigue a continuación.

En cuanto a la organización y funcionamiento.

- Facilitar y establecer estrategias y medidas que contribuyan a reforzar el carácter formativo del Consejo Provincial en relación al desarrollo y aplicación de cada una de las actuaciones del Plan Provincial. Entre otras medidas se recoge continuar con la utilización combinada de la convocatorias de Consejo Provincial y de sesión general, muy adecuado este segundo formato para abordar determinados aspectos de especial relevancia que requieran inmediatez.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 6/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Facilitar y establecer estrategias y medidas que contribuyan a mejorar el flujo de la comunicación entre los Equipos de Zona y el Equipo de Coordinación en relación a la toma de decisiones.
- Abordar, en el marco de las áreas específicas de trabajo estructural, el requerimiento a los centros para exigir mayor rigor por su parte en el cumplimiento de los plazos y en el aporte de la documentación en la aplicación de los protocolos homologados, así como la mejora de la coordinación con los servicios u órganos gestores en la Delegación Territorial, ello en beneficio de la atención al alumnado y de la resolución ordenada de los informes de inspección.
- Revisar, dentro del marco establecido por la Delegación territorial, el modelo de organización para la atención al público en el día de guardia, de forma que este permita equilibrar una atención correcta al público y las necesidades de funcionamiento del Servicio.
- Revisar y reforzar los procedimientos para la planificación de las tareas semanales en los Equipos de Zona y de informe sobre las mismas en aras de una gestión más eficiente del tiempo y de la información.

En cuanto a las actuaciones.

Actuación prioritaria 1 (PRIO 1) de supervisión y asesoramiento a centros de acuerdo con los tiempos escolares.

- Valorar la realización de reuniones con los equipos directivos de Centros de Educación Permanente para personas adultas y/o Centros de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.
- Incidir en otros temas relevantes en las reuniones con los equipos directivos de los centros, además de la devolución de información de la actuación, como el asesoramiento sobre la Ley de Formación Profesional y su desarrollo normativo o los procesos de evaluación y autoevaluación de la práctica docente a partir de la normativa.

Actuación prioritaria 2 (PRIO 2) de evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.

- Reflexionar y valorar en el Servicio, en el inicio de la actuación, sobre los instrumentos de recogida de información, al objeto de mejorar la adaptación de los mismos a los distintos aspectos objeto de supervisión y su contextualización en función de las acciones que deben realizarse.

Actuación homologada 1 (HO 1) de participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.

- Valorar la participación de los docentes que ejerzan la tutoría del profesorado en fase de prácticas a la reunión general que contempla anualmente la normativa reguladora, y valorar la participación del Servicio en una sesión de trabajo con las presidencias de los tribunales de los procesos de selección para el acceso a la función pública docente, en aras de contribuir a mejorar la eficacia de estos procesos selectivos.

Actuación homologada 2 (HO 2) de participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.

- Avanzar en la homologación de criterios a nivel de Servicio en relación con la valoración del proyecto de Dirección por parte de los distintos miembros de las comisiones en los procesos de selección de las direcciones.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 7/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Mantener la sesión de asesoramiento a las personas titulares de las direcciones de los centros en los que se lleva acabo el proceso de selección, previa a la elección de los miembros del centro educativo para las comisiones de selección.

Actuación homologada 3 (HO 3) de demandas, incidencias y reclamaciones.

- Potenciar la línea de trabajo especializado en equipo para aquellas tareas centralizadas cuyo volumen de trabajo lo requiera por el volumen de los informes o por la concentración del trabajo en períodos cortos de tiempo.

Actuación homologada 4 (HO 4) de elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

- Rentabilizar el proceso de participación en la elaboración de la memoria partiendo de las aportaciones de los miembros del Servicio a través del “documento de apoyo Zona aportaciones”, para que las personas responsables de las actuaciones cuenten con una visión más completa proporcionada por todo el Servicio.

Actuación homologada 5 de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.

- Abordar en la planificación provincial de la formación dos líneas de trabajo: la identificación de buenas prácticas en los centros educativos en materia de innovación educativa (DUA) y los procedimientos de relacionados con el régimen jurídico administrativo.
- Continuar con el aporte de propuestas de mejora en el equipo específico correspondiente para hacer del tramitador electrónico de inspección una herramienta cada vez más adaptada a las necesidades impuestas por cada una de las actuaciones y tareas que el Servicio desarrolla.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 8/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Juana Bolancé García

Jefatura de Servicio Adjunta: Fernando Sánchez Velasco

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona 1: “capital este provincia norte”	Inspectores/as	Día de guardia
	D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés	Jueves
	D ^a M. ^a Carmen Muñoz Fernández	Jueves
	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	Jueves
	D. Manuel Casado Raigón	Jueves
	D. Ignacio Vallejo Rico	Jueves
Equipo de Inspección de Zona 2: “capital norte provincia centro”	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Florencio Alfaro Fernández	Lunes
	D. Rafael Navarro Bogallo	Lunes
	D ^a M. ^a Carmen Padilla López	Lunes
	D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano	Lunes
	D ^a Inmaculada Gil Fernández	Lunes
	D. Ángel Carmona Gómez	Lunes
Equipo de Inspección de Zona 3: “capital centro provincia suroeste”	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Sebastián Ballesteros Moreno	Lunes
	D. Victoriano Anguita López	Lunes
	D ^a Ana Moreno Moreno	Lunes
	D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita	Lunes
	D. Rafael Montilla Torres	Lunes
	D ^a Isabel M. ^a Muñoz Gómez	Lunes
Equipo de Inspección de	Inspectores/as	Día de guardia

Zona 4: “capital oeste provincia sur”	D. Rodrigo Checa Jódar	Martes
	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz	Martes
	D. José Francisco Fernández Molero	Martes
	D. Bernabé Márquez Gallego	Martes
	D. Alfonso Rodríguez Tápiz	Martes
	D. Pedro Ángel Luna Ariza	Martes
Equipo de Inspección de Zona 5: “capital sur provincia sureste”	Inspectores/as	Día de guardia
	D. José Ramón Ruiz Suárez	Miércoles
	D. Víctor E. Ocio Martín	Miércoles
	D. Juan José Toledano Peláez	Miércoles
	D. José Manuel Hidalgo Berni	Miércoles
	D^a Carmen Delgado Moral	Miércoles
	D^a Eugenia Isabel Alonso Maldonado	Miércoles

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	
D^a Inmaculada Gil Fernández				
1.2 Formación Profesional	D. Victoriano Anguita López		X	X
	D. Pedro Ángel Luna Ariza			
	D. José Manuel Hidalgo Berni			
	D. Rafael Montilla Torres			

Nota bene: El A.T. de Inspección se adscribe al área estructural de Educación Permanente y Formación profesional y se integra en el en el grupo de trabajo de Formación Profesional, dado el conjunto de tareas que desempeña en relación con el área mencionada.



Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz	X
D. Juan José Toledano Peláez				
D ^a Isabel M. ^a Muñoz Gómez				
2.2 Atención a la diversidad		D. Francisco J. Cuadrado Muñoz		X
		D. Ignacio Vallejo Rico		
		D ^a Carmen Delgado Moral		
		D. Ángel Carmona Gómez		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	D ^a M. ^a Carmen Muñoz Fernández	
D ^a Eugenia Isabel Alonso Maldonado				
3.2 Evaluación de centros, servicios y programas		D ^a M. ^a Carmen Padilla López		X
3.3 Selección y evaluación de la función directiva		D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita		X
3.4 Evaluación de la práctica docente		D ^a Ana Moreno Moreno	X	X
3.5 Garantías procedimentales de la evaluación		D. Alfonso Rodríguez Tápiz		X
	D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano			

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	D. Víctor Eugenio Ocio Martín	X	X
D. Florencio Alfaro Fernández				
D ^a Eugenia Isabel Alonso Maldonado				
4.2 Plan Estratégico	D. José Fco. Fernández Molero		X	



	de Desarrollo de las Lenguas			
	4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	D^a Isabel M.^a Muñoz Gómez		X
		D^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita		
	4.4 Centros privados y concertados	D^a M.^a Carmen Padilla López		X
D. Manuel Casado Raigón				

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		5.1. Enseñanzas Artísticas	D. Rafael Navarro Bogallo	X
D^a M.^a Carmen Alcántara Leonés				
D. Rodrigo Checa Jódar				
D. Bernabé Márquez Gallego				
5.2 Enseñanzas de idiomas	D. Ángel Carmona Gómez		X	
	D. Sebastián Ballesteros Moreno		X	
5.3 Enseñanzas deportivas	D. José Ramón Ruiz Suárez			

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		6.1 Régimen disciplinario	Bernabé Márquez Gallego	X
D^a Carmen Delgado Moral				
6.2 Régimen jurídico	Bernabé Márquez Gallego		X	
	D. Fernando Sánchez Velasco			
6.3 Régimen administrativo	D. Sebastián Ballesteros Moreno		X	
	D^a M.^a Ángeles Ariza Serrano			
	D. Ignacio Vallejo Rico			

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 12/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	D. Manuel Casado Raigón	X
		D. Juan José Toledano Peláez	
	2. Humanidades y ciencias sociales	D. Florencio Alfaro Fernández	X
		D ^a M. ^a Carmen Padilla López	
		D ^a Ana Moreno Moreno	
		D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano	
		D. José Manuel Hidalgo Berni	
		D ^a Eugenia Isabel Alonso Maldonado	
	3. Educación artística y musical	D. Rafael Navarro Bogallo	X
		D. Rodrigo Checa Jódar	
		D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés	
	4. Educación física y deportiva	D. Pedro Ángel Luna Ariza	
		D. José Ramón Ruiz Suárez	
		D. Ángel Carmona Gómez	X
	5. Lengua española	D. Bernabé Márquez Gallego	X
		D. Alfonso Rodríguez Tápiz	
		D ^a Carmen Delgado Moral	
		D. Ignacio Vallejo Rico	
	6. Matemáticas	D. Sebastián Ballesteros Moreno	
		D. Víctor E. Ocio Martín	
	7. Tecnología	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	X
		D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita	
	8. Orientación y educación especial	D. Victoriano Anguita López	X
		D. Rafael Montilla Torres	
	9. Ámbitos de la educación infantil	D ^a Inmaculada Gil Fernández	
		D ^a Isabel M. ^a Muñoz Gómez	X
	10. Lenguas extranjeras	D. José Francisco Fernández Molero	X
		D. Francisco J. Cuadrado Muñoz	
		D ^a M. ^a Carmen Muñoz Fernández	

* RA= Responsable del área específica

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 13/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	D^a Juana Bolancé García
Secretaría	D. José Manuel Hidalgo Berni
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	D^a Juana Bolancé García
Jefatura Adjunta de Servicio	D. Fernando Sánchez Velasco
Coordinadora Equipo Zona 1	D^a M.^a Carmen Alcántara Leonés
Coordinador Equipo Zona 2	D. Florencio Alfaro Fernández
Coordinador Equipo Zona 3	D. Sebastián Ballesteros Moreno
Coordinador Equipo Zona 4	D. Rodrigo Checa Jódar
Coordinador Equipo Zona 5	D. José Ramón Ruiz Suárez

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica Inspección	D. Pedro R. Jiménez Peña
Asesoría Técnica Informática	D. Herminio Ludeña Serna
Jefa de Sección de la Unidad Gestión	D^a M^a Josefa Ruano Bravo
Jefa de Negociado de la Unidad de Gestión	D^a Emilia Roldán Verdejo

A.6 Tareas centralizadas

Con el objeto de ganar en eficacia, la responsabilidad sobre la mayor parte de los informes homologados, protocolos y tareas se concentra dentro del área estructural con la que estos se asocian. Todos ellos, sus procesos y subprocesos se encajan en la actuación homologada 3, “Demandas, incidencias y reclamaciones” (HO. 3). Hay protocolos, informes o tareas que además se concentran en un solo inspector o inspectora y no se resuelven con criterio de referencialidad. El objeto de esta centralización es favorecer el tratamiento de las cuestiones relativas a aquellas tareas bajo un único enfoque y bajo unos criterios homogéneos y unificados. Son tareas que aparecen con el código “c” a continuación de su nomenclatura en la documentación relativa al Plan Provincial de Actuación.

Este sistema de “centralización de tareas”, tras la experiencia de años, es un instrumento que redundará en una mejor organización especializada y una respuesta técnica del Servicio. En esta misma línea de trabajo también puede darse el caso de que estos informes, protocolos y tareas queden centralizados en un grupo de

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 14/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

inspectores e inspectoras, que se ha convenido en llamar “equipos especializados” y que se sitúan bien dentro del área estructural correspondiente bien superando dicho marco, si el volumen de trabajo requerido así lo exige. Ello ocurre, por ejemplo, con los informes de supervisión de la atribución docente del profesorado sujeto a pago delegado, los visados de servicios prestados del profesorado de los centros privados, los informes de FCT en casos excepcionales, el visado de las becas y ayudas para alumnado de NEAE y otras tareas a las que durante el curso actual habrá que ampliar este sistema de trabajo, como queda recogido en los objetivos específicos.

A.7 Coordinación del Servicio Provincial

El día previsto para llevar a cabo la coordinación del Servicio a través de las reuniones de los diferentes órganos del Servicio Provincial (Consejo de Inspección, Equipo de Coordinación, Sesiones Generales, Equipos de Zona y Áreas estructurales y curriculares) es el viernes de cada semana.

Las reuniones del Equipo de Coordinación se realizarán todas las semanas a partir de las 9.00 y hasta las 11.00 horas como máximo. Se procurará en determinadas semanas que esta reunión sea más breve, para que se lleven a cabo las reuniones de las Áreas Estructurales de trabajo en horario de 10.00 a 11.00 horas. Todas las semanas se distribuirá y se insertará en el servidor el documento de seguimiento del Plan Provincial previsto para la semana posterior, que sirve de referencia y de acta.

Cuando el seguimiento del Plan Provincial implique la necesidad de la asistencia de todos los miembros del Servicio, y a consideración de la Jefatura del mismo, se sustituirá la sesión del Equipo de Coordinación por la reunión de todo el Servicio en el formato de Consejo provincial de Inspección o de “sesión general”, y se preverá, si procede, la participación de los Asesores Técnicos por la vinculación con sus responsabilidades.

Los Equipos de Zona tienen su reunión el viernes de 11.30 a 12.30 horas para el seguimiento del Plan Provincial y la planificación de la semana siguiente. Además de estas reuniones los Equipos de Zona celebran una reunión semanal el día que tienen asignado de guardia. La reunión se desarrolla en horario de 9.15 a 11.00 horas sin detrimento de la atención al público y tiene como objeto básicamente la coordinación del Equipo en relación con las actuaciones prioritarias, homologadas o habituales que estén siendo desarrolladas y aplicadas.

Las Áreas específicas de trabajo curricular tienen su espacio de reunión el último viernes de cada mes, de 12.30 a 14.30 horas.

El Consejo Provincial de Inspección se reunirá de 12.30 a 14.30 horas, previa convocatoria, también los viernes y procurando que las fechas no interfieran con las de reunión de las Áreas curriculares. Ello no implica que deba ser convocado de forma obligatoria. En ese mismo espacio podrán convocarse sesiones formativas para todo el Servicio. Para las acciones de formación del Servicio que se planifiquen en otros formatos más extensos podrá utilizarse la jornada completa del viernes o excepcionalmente cualquier otro día de la semana sin perjuicio de la atención en el día de guardia.

Cuando por un motivo suficientemente justificado la jornada de coordinación no pueda planificarse en viernes, pasará al lunes posterior. Y si esta circunstancia afectara igualmente al lunes, se trasladará al martes de esa misma semana.

Toda esta distribución no afecta al mes de julio, toda vez que las visitas a los centros y servicios en aplicación del Plan cesan con carácter general y la planificación se realiza en función de los procesos de autoevaluación del Servicio Provincial y de la elaboración de la Memoria Anual.

A.8 Día de guardia

Durante todos los días de la semana, salvo el viernes, habrá un Equipo de Zona con todos sus Inspectores e Inspectoras de guardia. Si por alguna razón autorizada no se pudiera cumplir el día de guardia el Inspector o

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 15/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Inspectora deberá informar al Coordinador/-a del Equipo y a la Jefatura de Servicio. Posteriormente será informada la Unidad Administrativa.

La distribución por Equipos en los días de la semana se ha recogido anteriormente. Esta distribución tendrá carácter rotatorio cada año (el Equipo que se encargue de la guardia los jueves pasará a los lunes y así en adelante) durante los cinco años de vigencia de la organización territorial. Los días de guardia no se podrán cambiar una vez informado el Plan de Actuación y comunicados los cambios realizados a los centros.

La atención en el día de guardia se realizará en horario de 9.00 a 14.00 horas para todos aquellas cuestiones que surjan de forma urgente, incidental o sin planificar. Si en el día de guardia el Inspector o Inspectora planifica la atención y tratamiento a determinados asuntos deberá hacerlo de forma que no interfiera en el horario de reunión del Equipo de Zona ni en los asuntos que pudieran surgir y requieran tratamiento.

Durante el primer trimestre del curso actual podrán tomarse decisiones en la Delegación Territorial y en el propio Servicio Provincial, como se recoge en los objetivos específicos, respecto al procedimiento de atención al público. Hasta la fecha actual es la Unidad Administrativa la encargada de derivar a los diferentes Inspectores e Inspectoras los asuntos que requieran atención.

Si la naturaleza urgente del asunto que se atiende o cualquier otra circunstancia lo exige, se tratará de forma individual o en colaboración con algún miembro más del Equipo, informándose de ello inmediatamente a la Jefatura de Servicio. Si el asunto no requiere un tratamiento inmediato, el Inspector o Inspectora de guardia se hará cargo de la información, siempre sin proceder a su tratamiento y aclarando esta circunstancia a las personas atendidas, y recogerá en un documento al efecto (en el servidor, en organización interna) los datos de la persona o personas a las que se atiende (apellidos, nombre, teléfonos de contacto, centro o comunidad educativa de los que se trata, etc.) y una síntesis de la cuestión planteada. De esta forma los datos de los asuntos recibidos en una jornada de guardia serán trasladados documentalmente por el Inspector o Inspectora que los ha atendido al Inspector/-a de referencia, para que éste posteriormente proceda a su tratamiento.

Por otra parte y en relación con la actuación homologada 3 (HO 3) “Demandas, incidencias y reclamaciones”: Los Equipos de Zona deben conceder en el espacio de las reuniones una especial atención al tratamiento de situaciones sobrevenidas o incidentales no planificadas previamente. El Inspector o Inspectora de referencia presentará ante el Equipo de Zona estas circunstancias o situaciones de carácter singular, incidental y no previsto, para que sean abordadas allí. Se dará conocimiento a la Jefatura de Servicio. Y será el Equipo en conjunto, liderado por el Coordinador o Coordinadora, quien proponga el procedimiento para intervenir, así como el número y la especialización de los Inspectores o Inspectoras que deben hacerlo si ello se viera necesario, junto con toda la información, a la Jefatura de Servicio para el visto bueno de la misma, quien deberá además conocer en todo momento la evolución de las circunstancias y su tratamiento.

A.9 Planificación semanal: visitas a centros y servicios

La visita a los centros y servicios educativos es una atribución reconocida en la organización y funcionamiento de la Inspección y que sirve de instrumento para desarrollar las funciones encomendadas a la Inspección Educativa. Su planificación debe realizarse en virtud de lo recogido en el Artículo 39 de la *Orden de 13 de julio de 2007* y en el marco del Equipo de Zona. Semanalmente, y en reunión conjunta de todo el Equipo de Inspección de Zona, se hará el seguimiento de las visitas realizadas la semana anterior y se programarán las de la siguiente, y ello se realizará siempre en función de las actuaciones que ha de desarrollar el Equipo de Zona conforme al Plan Provincial de Actuación.

Ante una situación imprevista que obligue a un desplazamiento y modificación de lo inicialmente previsto en la planificación semanal, el Inspector o Inspectora lo pondrá en conocimiento inmediato de la persona titular de la Jefatura del Servicio y del Coordinador/-a de la Zona.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 16/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Durante el actual curso cabe alguna modificación en este apartado en cuanto al sistema empleado (se trata de un objetivo específico de este Plan Provincial), si bien por el momento el formato habilitado en documento al efecto para la planificación semanal de los Equipos de Zona debe ser completado indicando los días de presencia en la Delegación Territorial para la Coordinación del Servicio y la atención en día de guardia. También se recogerá una breve descripción de la actuación prevista. Las visitas se realizarán siempre en cumplimiento de los planes de trabajo autorizados. Con carácter general en el marco de los Equipos de Zona los Inspectores e Inspectoras podrán planificar tres días de visita a los centros y servicios educativos durante la semana.

Para la planificación semanal se deberá tener en cuenta especialmente lo recogido en la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, octavo, en referencia al modelo de intervención, al trabajo en equipo y a la presencia continuada en los centros y servicios, especialmente en las aulas.

Para el seguimiento en el Equipo de Zona del Plan Provincial de Actuación cada Inspector/a elaborará un informe semanal de tareas realizadas (en aplicaciones de inspección), mediante el que se harán constar también las vacaciones, licencias y permisos.

Cuestiones en relación con la prestación de servicio en modalidad no presencial o trabajo a distancia. La normativa de aplicación permite que los miembros del Servicio Provincial, previa información y solicitud a la Jefatura de Servicio y una vez resuelta esta, presten un veinte por ciento de la jornada laboral semanal en la modalidad mencionada, un día a la semana. Dado el carácter especial de la jornada laboral en el Servicio Provincial, el día de trabajo en esta modalidad no puede coincidir con el día dedicado a la coordinación del Servicio ni con el día de guardia para la atención al público, tampoco -y esto por acuerdo de la Delegación Territorial- con el primer día de la semana, el lunes. El ejercicio del día de trabajo en modalidad no presencial, una vez autorizado, queda a criterio del inspector o inspectora, quien, llegado el caso, puede asistir presencialmente al despacho o desarrollar visitas a centros y servicios si lo ve necesario y bajo la planificación establecida. La jornada de trabajo no presencial exige la misma y absoluta disponibilidad y localización del inspector o inspectora en el horario establecido y por los medios corporativos habituales (teléfono, videoconferencia, correo electrónico, etc.). El sentido de esta modalidad de trabajo para el Servicio de Inspección se centra en facilitar que los inspectores e inspectoras puedan dedicar tiempo de trabajo con mayor eficiencia a actividades de despacho de carácter documental.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 17/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y es aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial, ahora Territorial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han realizado aportaciones y se han debatido las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023 (BOJA 26/7/2022).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 18/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 19/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Víctor Eugenio Ocio Martín
Equipo:	5
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Manuel Casado Raigón Florencio Alfaro Fernández Manuela Jiménez de Cisneros Anguita José Fco. Fernández Molero Víctor E. Ocio Martín
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de</p>

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 20/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Seguimiento y medición de servicios y procesos	
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y agrupamiento del alumnado

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se debe contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2021-2022, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realiza en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación de la dirección escolar».
- Se adapta y contextualiza a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Se debe garantizar la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.
- Se giran visitas a los centros docentes objeto de esta actuación, conforme a lo recogido en la tabla siguiente.

VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN
Asesoramiento sobre el currículo. Criterios para su planificación

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 21/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<p>a) Se realizarán reuniones con las direcciones de todos los centros objeto de la actuación para realizar el asesoramiento sobre la nueva estructura curricular y para que dirijan las actuaciones para su adaptación a esta, mediante la realización de las acciones recogidas en las dos líneas de asesoramiento.</p> <p>Estas reuniones se realizarán, de forma presencial, en el primer trimestre.</p> <p>A los IES se les girará una visita individualizada en la que se integrarán los dos focos de esta actuación y, por tanto, se realizarán acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y asesoramiento de la organización de los Institutos de Educación Secundaria • Asesoramiento sobre el currículo. • En su caso, seguimiento de las propuestas y/o requerimientos realizados como resultado de esta actuación en el curso 2021/2022. <p>En los CEIP será el inspector/a de referencia, dentro de la planificación de su zona y del conocimiento que este/a tiene de ellos, quien decida el número de centros que asisten a estas reuniones que, por lo tanto, se podrán realizar de forma individual o colectiva. En este último caso, se hará referencia a ello con indicación de los centros asistentes, en el libro de visitas.</p>
<p>b) Se girarán, a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso escolar, visitas a todos los centros objeto de esta actuación para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento del desarrollo y evolución de las actuaciones establecidas en las líneas de asesoramiento. • Visitar las aulas en las que se estén poniendo en práctica las situaciones de aprendizaje.
<p>Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria. Criterios para su planificación</p>
<p>Es preceptiva una visita en el primer trimestre del curso 2022/2023 a todos los centros objeto de la actuación. En ella se integrarán los dos focos de esta actuación y, por tanto, se realizarán acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y asesoramiento de la organización de los Institutos de Educación Secundaria. • Asesoramiento sobre el currículo. • En su caso, seguimiento de las propuestas y/o requerimientos realizados como resultado de esta actuación en el curso 2021/2022.
<p>Es preceptiva una visita en el primer trimestre a aquellos centros, que no siendo objeto de esta actuación en el presente curso escolar, fueron objeto de propuestas y/o requerimientos con motivo de esta misma actuación en el curso 2021/2022.</p>
<p>Se realizarán a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso escolar las visitas que el inspector/a de referencia considere necesarias, en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, para el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados, en el marco de esta actuación, en el curso 2022/2023 a los Institutos de Educación Secundaria.</p>
<p>Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el marco de la actuación HO 2.1.</p>
<p>Se procurará que se desarrollen conjuntamente con otras visitas del Plan Provincial.</p>

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 22/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación		
	Asesoramiento sobre el currículo	Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria
1º TRIMESTRE	Un mínimo de una visita.	Un mínimo de una visita.
2º TRIMESTRE	Un mínimo de una visita, entre el segundo y el tercer trimestre.	<p>Se continuarán las visitas en el segundo trimestre para realizar el seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de esta actuación en el curso 2021/2022, en el caso de ser necesario.</p> <p>Se continuarán las visitas en el segundo trimestre para realizar el seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de la actuación HO.2.1 en el curso 2021/2022, en el caso de ser necesario.</p> <p>Se continuarán las visitas en el segundo trimestre para realizar el asesoramiento, seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de esta actuación en el primer trimestre del curso 2022/2023, en el caso de ser necesario</p>
3º TRIMESTRE	Un mínimo de una visita, entre el segundo y el tercer trimestre.	<p>Se continuarán las visitas en el tercer trimestre para realizar el seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de esta actuación en el curso 2021/2022, en el caso de ser necesario.</p> <p>Se continuarán las visitas en el tercer trimestre para realizar el seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de la actuación HO.2.1 en el curso 2021/2022, en el caso de ser necesario.</p> <p>Se continuarán las visitas en el tercer trimestre para realizar el asesoramiento, seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de esta actuación en el primer trimestre del curso 2022/2023, en el caso de ser necesario</p>

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 23/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3.- Muestra

Esta actuación se realiza en centros que imparten educación primaria e institutos de educación secundaria de la siguiente manera:

- Asesoramiento sobre el currículo en los cursos primero, tercero y quinto de educación primaria, en los cursos primero y tercero de educación secundaria obligatoria y en el primer curso de bachillerato.
- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.

4.- Instrumentos

- Asesoramiento sobre el currículo.

Se aplicará la Guía de asesoramiento a centros docentes para desarrollar y completar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos.

- Supervisión y asesoramiento de la organización de los institutos de educación secundaria.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los institutos de educación secundaria y, en su caso, sus secciones. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro. La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA será el 16/12/2022.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2022/2023.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 24/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2021/2022 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2021/2022 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa, donde se incluirá únicamente información y propuestas sobre la organización de los institutos de educación secundaria.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • En todos los casos en los que sea necesario formular requerimientos a la finalización de la actuación. • En aquellos casos en los que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección como consecuencia del proceso “Seguimiento y medición de servicios y procesos (PA01)”, sea necesario. • Cuando se realicen, a la finalización de la actuación, propuestas de mejora o requerimientos en aquellas cuestiones de los aspectos de supervisión seleccionados por el Equipo de Coordinación y recogidas en el instrumento de criterios: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Todas las cuestiones del aspecto 6 excepto la número 10. ◦ Todas las cuestiones del aspecto 7 excepto la número 4. ◦ Todas las cuestiones del aspecto 8. ◦ Todas las cuestiones del aspecto 9. ◦ Todas las cuestiones del aspecto 18. ◦ Todas las cuestiones del aspecto 19.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 25/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Esta selección de cuestiones podrá modificarse a lo largo del curso como consecuencia del proceso “Seguimiento y medición de servicios y procesos (PA01)”.

El plazo máximo para la emisión de este informe en el sistema de información SÉNECA será 15/01/2023.

- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

6.- Elementos de la actuación

Asesoramiento sobre el currículo

Las tablas correspondientes establecen los elementos y acciones a partir de estas dos fases a considerar en la intervención, que son las siguientes:

- **I. A desarrollar por los Equipos de Inspección de Zona** a partir de los criterios establecidos por los correspondientes Equipos de Coordinación Provincial.
- **II. A desarrollar por las Inspecciones de referencia** a partir de la descripción del asesoramiento de las acciones a realizar por los centros docente y recogidas en la planificación general.

Organización de los institutos de educación secundaria

La tabla correspondiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las intervenciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Desarrollo** mediante visitas a los centros docentes objeto de esta actuación y, especialmente a las aulas, para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos considerados, y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes también las reuniones y entrevistas a celebrar con los órganos de los centros docentes.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 26/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 27/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ASESORAMIENTO SOBRE EL CURRÍCULO

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Fase I	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	- Guía de asesoramiento - Materiales homologados	- Reuniones con equipos directivos
	Fase II		Equipos / IR	- Guía de asesoramiento - Documentación del centro	- Reuniones con órganos de los centros - Visitas a las aulas

ORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
1º trimestre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	- Análisis documental - Reuniones con centros y servicios	- Planificación de visitas y reuniones
	DESARROLLO	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de los horarios y de los agrupamientos del alumnado	Equipos / IR	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas - Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	- Grado de cumplimiento de aspectos supervisados - Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 16/12/2022	FINALIZACIÓN DE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				
Enero 2023	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Medidas y actuaciones en centros y	Jefatura / Equipos / IR	- Análisis documental - Reuniones con centros y	- Informe "Aspectos supervisados"

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 28/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención		servicios	- Informe "Cumplimiento de aspectos supervisados" - Informe "Visitas, reuniones y requerimientos" - Reajuste planificación de visitas y reuniones
Hasta 15/05/2023	FINALIZACIÓN	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación Informe de zona Informe provincial	Coord. Equipo / Jefatura	- Datos y resultados de la actuación	- Informe de zona - Informe provincial (traslado IGE hasta 16/06/2023)

IR: Inspección de referencia

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 29/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio Provincial.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 30/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 31/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	M.ª del Carmen Padilla López
Equipo:	N.º 2
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.ª del Carmen Alcántara Leonés Florencio Alfaro Fernández Sebastián Ballesteros Moreno Rodrigo Checa Jódar José Ramón Ruiz Suarez
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y Organización escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuestas de mejora.</p>
OBJETIVOS CURSO 2022-23
<p>b.2. Supervisar y evaluar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa, en el marco de la correspondiente normativa de aplicación.</p> <p>b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.</p> <p>c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.</p> <p>c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la</p>



sociedad en general.	
c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Secundaria Obligatoria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas y, una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que deben atender al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptan y contextualizan esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contempla el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN	
Fases	Criterios
SELECCIÓN DE LA MUESTRA	<ul style="list-style-type: none"> • Se partirá de la información recabada en la Actuación prioritaria 1 durante el curso pasado, de los datos obtenidos del Sistema de información Séneca, así como de otros informes que los Equipos de Inspección de Zona consideren. • Se tendrán en cuenta los valores base aprobados por el Consejo de Inspección de Andalucía, ajustados por el Equipo de Coordinación si fuese necesario. • Se actuará, preferentemente, en IES cuyo director o directora acabe mandato. De no ser posible, deberá motivarse. • Al menos la mitad de la muestra estará formada por IES que desarrollen el plan de plurilingüismo. • La actuación se realizará en un IES por cada equipo de inspección de zona.
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo de inspección de zona realizará el análisis de la información disponible en el sistema de información Séneca y la facilitada por el centro previamente a las reuniones, entrevistas y observaciones a desarrollar en el aula. • El centro cumplimentará el instrumento alojado en el sistema de información Séneca con el objetivo de que sirva de contraste e información al equipo de inspección de

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 33/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

		zona.
TRABAJO DE CAMPO		<ul style="list-style-type: none"> Intervenir en el mayor número de grupos, cursos y niveles posible, de segundo y cuarto de ESO. Previamente elaborar una planificación para la identificación de tareas, asignación de tiempos y recursos a las mismas y la previsión de la secuencia de ejecución, con el objetivo de recabar la información necesaria mediante reuniones, entrevistas y observaciones de los procesos de organización y funcionamiento así como de gestión, con especial incidencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollen en las aulas. El equipo de zona decidirá el número de inspectores e inspectoras que intervendrán en el centro, atendiendo a criterios de distribución equilibrada de tareas del Plan de Actuación.
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		<ul style="list-style-type: none"> Triangulación de fuentes y evidencias en el seno del Equipo de Inspección de Zona. Aplicación de los instrumentos dentro del módulo correspondiente del sistema de información Séneca. En el portal <i>Inspectio</i> se ha alojado un “Instrumento común para todos los Servicios Provinciales de inspección de Educación”.
ELABORACIÓN DE INFORMES		<ul style="list-style-type: none"> Documento homologado. Sistema de información Séneca. Presentación del informe al equipo directivo al menos. Será visible en Séneca para la Dirección cuando lo determine la inspección de referencia, con el objetivo de servir de fuente de información para la elaboración del plan de trabajo posterior.
PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO		<ul style="list-style-type: none"> Modelo homologado. Módulo “Evaluación de la función directiva” en Séneca. A la vista de las propuestas de mejora incluidas en el informe, los centros de la muestra elaborarán sus planes de trabajo incluyendo actuaciones para dar cumplimiento a las mismas. Los planes de trabajo se presentarán a los equipos de inspección de zona correspondientes antes de la finalización del tercer trimestre, siendo sus líneas de trabajo objeto de seguimiento y asesoramiento por, al menos, la inspección de referencia a lo largo del curso escolar 2023-2024.
SEGUIMIENTO	CURSO 21/22	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento plan de trabajo elaborado en función de las conclusiones del informe de inspección.
	CURSO 22/23	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del plan de trabajo elaborado en función de las conclusiones del informe de inspección.
Trimestres		Planificación
1º TRIMESTRE		<ul style="list-style-type: none"> Selección de la muestra, diagnóstico, trabajo de campo, aplicación de instrumentos, elaboración y presentación de informes.
2º TRIMESTRE		<ul style="list-style-type: none"> Presentación de los planes de trabajo por los centros. Seguimiento planes de trabajo centros objeto de intervención en el curso 2021-2022.
3º TRIMESTRE		<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento planes de trabajo centros objeto de intervención en el curso 2021-2022.

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios:

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 34/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propone al Equipo de Coordinación Provincial un instituto de educación secundaria.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realiza en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, teniendo en cuenta que se deben seleccionar cursos de segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros están desarrollando el programa de plurilingüismo.
- Preferentemente se debe cumplir la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, debe motivarse.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Titulación.
- Abandono.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

Cada equipo de Inspección de Zona analizará la información que se encuentra en el sistema de información Séneca en la ruta *Documentos que se pueden pedir/Actuaciones de la Inspección educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones/PRIO 2*. Especialmente importante es consultar los siguientes:

- Tasa de idoneidad.
- Centros por tasa de titulación en 4.º de ESO (los datos corresponden al curso 20-21).
- Curso en el que abandona el alumnado de ESO.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.
- Indicadores homologados.

Será necesario comparar los datos con los valores base aprobados por el Consejo de Inspección de Andalucía.

Hay que tener en cuenta que la actuación debe realizarse sobre IES cuyas direcciones finalicen mandato.

Al menos la mitad de la muestra deben ser centros que estén desarrollando el programa de plurilingüismo.

Todo lo anterior, junto con la información recabada durante el curso anterior de la PRIO 1, llevará a proponer al Equipo de Coordinación un IES por equipo de zona.

La muestra es la siguiente:

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 35/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4	EQUIPO 5
NÚMERO DE CENTROS	1	1	1	1	1

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2022/2023.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 36/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS /SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre de 2022	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Jefatura / Equipo	- Tasas indicadores homologados	- Propuesta de centros para la muestra - Comunicación de la intervención a los centros seleccionados en la muestra
Hasta 21/10/2022	DIAGNÓSTICO		Equipo	Estudio y análisis: - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	- Planificación de visitas y reuniones
Hasta 14/11/2022	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	- Presentación de la planificación del equipo de inspección - Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información - Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	- Recogida de información - Contraste de datos y hechos - Evidencias recabadas
Hasta 18/11/2022	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	- Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias	- Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 37/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRRJB LMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Hasta 16/12/2022	ELABORACIÓN DEL INFORME (PRESENTACIÓN AL CENTRO)		Equipo / IR	- Cumplimentación del instrumento	- Borrador informe homologado
				- Informe homologado (definitivo)	- Reunión con equipo directivo
Hasta 31/03/2023	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	- Reunión con equipo directivo	- Plan de trabajo del centro - Calendario de actuaciones
			Centro	- Actuaciones	- Procesos, seguimiento y resultados
A lo largo del curso 2022/2023	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	IR	- Nuevas propuestas de mejora	- Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 38/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 39/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 40/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Ana Moreno Moreno
Equipo:	Zona 3
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a Carmen Muñoz Fernández M.^a Ángeles Ariza Serrano Ana Moreno Moreno Alfonso Rodríguez Tápiz Eugenia Isabel Alonso Maldonado
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Seguimiento y medición de servicios y procesos	Reunión de coordinación regional con responsable de la actuación
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos



educativos	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
------------	---

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA 02-03-2022). Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por previo aplazamiento de la misma, por no haberla superado el curso anterior, o por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecidos en la Resolución de 5 de octubre de 2022 que regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

Una vez publicada la Resolución que regula la organización de la fase de prácticas, y según lo recogido en la Memoria Final del curso 2021/2022, se volverá a llevar a cabo una sesión de trabajo con las direcciones de los centros docentes de la provincia donde estén desempeñando sus funciones funcionarios y funcionarias en fase de prácticas. Asimismo, la reunión de trabajo de las diferentes comisiones de evaluación de centro seguirá el esquema iniciado el curso anterior: una sesión informativa por parte de la Jefatura del Servicio y la responsable de la actuación con todos los funcionarios en prácticas, y una reunión posterior de los diferentes presidentes de las distintas comisiones con los respectivos docentes en fase de prácticas.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2022-2023, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 42/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2022	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE - Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Segunda quincena del mes de octubre de 2021	Sesión de trabajo con las direcciones de los centros con profesorado en prácticas	SPIE - Jefatura del Servicio y Responsable provincial de la actuación	Plan Provincial	Criterios y elementos de homologación
Hasta el 10 de noviembre de 2022	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2022	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero - abril 2023	Análisis de documentación (proyectos de trabajo y documentos) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas al aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Mes de mayo de 2023	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO.1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2023	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 43/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, podrán aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.

ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 44/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 45/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Responsable:	Manuela Jiménez de Cisneros Anguita
Equipo:	Equipo de Zona 3
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a Carmen Muñoz Fernández M.^a Ángeles Ariza Fernández Manuela Jiménez de Cisneros Anguita Alfonso Rodríguez Tápez Eugenia Isabel Alonso Maldonado
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 46/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía “La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”.

Así mismo, se indica que “La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 47/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 48/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación:

Evaluación de la función directiva					
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA	
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)					
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionario de evaluación continua Informe gráfico de 360º	
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión, en su caso Información recabada	
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada	
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada	Acta reunión Información	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 49/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	recabada
				Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada	
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D.	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)	
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)					
abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°	
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de	Acta reunión, en su caso Cuestionario de evaluación	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 50/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			noviembre de 2020	continua Informe gráfico de 360º
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guión orientativo de reunión con AMPA y miembros del consejo escolar	Acta reunión, en su caso Información recabada
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Información recabada
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 51/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta de la sesión
1-15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Informe de valoración final del mandato de la dirección
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía séneca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 52/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Acción habitual 2. Supervisión de la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio Provincial.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 53/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCiNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 54/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 55/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina Servicio de Inspección de Córdoba	Sesión de asesoramiento a los titulares de la dirección de los centros en los que se constituyen comisiones de selección.	Jefatura del Servicio y responsable de la actuación	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Citación.
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020.	Resolución de la composición de las

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 56/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Resolución de la DGPyGRH Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	Comisiones de Selección
Determina DGPyGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPyGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución	
Determina DGPyGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPyGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales	
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPyGRH Listado provisional de méritos académicos y profesionales	Reclamación presentada	
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPyGRH Reclamación presentada		
Determina DGPyGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 57/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión	
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según criterios anexo III Resolución de la DGPYGRH	Acta de la sesión- Valoraciones	
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de puntuaciones obtenidas	
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones obtenidas	Reclamaciones presentadas	
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Listado provisional de puntuaciones	Acta de estudio de reclamaciones	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 58/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				obtenidas Reclamaciones presentadas	
				Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.		Listado provisional de puntuaciones obtenidas Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	Listado definitivo de puntuaciones obtenidas
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.		Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial		Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR		Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 59/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 60/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio Provincial.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2022-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 61/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)**Responsable:** Jefatura Adjunta de Servicio**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2022-23	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.	
e.3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 62/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 63/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 64/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCMM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
		Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y vistas a las aulas	Informes homologados
		JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 65/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES

01/09/21	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2022	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 66/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el Servicio Provincial.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 67/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable: Jefatura Adjunta del Servicio Provincial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2022-23
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones. d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación. e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
PROCESOS
Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 68/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2023	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 69/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 70/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio Provincial y la totalidad de los indicadores de las actuaciones prioritarias, homologadas y habitual alcanzan el nivel de “conseguido”.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 71/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

Responsable: **José Ramón Ruiz Suárez, Responsable de Formación del Servicio Provincial**

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN

- e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
1. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019-2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
 2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como una formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO

- c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

OBJETIVOS CURSO 2022-23

- e.1 Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2022-2023, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.6 Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

- 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.
- 2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 72/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.
- 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2022/2023, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2021-2022, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía y la publicación de un nuevo marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 73/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022- 2023 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá tantas veces como se precise para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 74/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Durante el presente curso se pone en funcionamiento la Moodle de Formación de la Inspección de Educación de Andalucía, como forma de impulsar vías comunes de formación, así como facilitar el intercambio de experiencias formativas, materiales de interés para el desempeño de la función inspectora y difusión de las acciones formativas entre la Inspección de Educación de Andalucía. De tal forma, será necesario que la totalidad de las acciones formativas planificadas por los Servicios Provinciales de Inspección se reflejen en dicha plataforma con carácter previo a la realización de las mismas. Una vez desarrollada cada acción formativa, se recogerán en la moodle la totalidad de los materiales y ponencias de las mismas, como forma de garantizar el acceso a los mismos.

La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 75/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre	<p>Fase 0. Detección necesidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias. 	IGE SPIE
Hasta el 1 de octubre	<p>Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones Interprovinciales. Procedimiento. 	IGE
	<p>Fase 2. Planificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA). 	IGE GF
	<ul style="list-style-type: none"> - Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA) - Aprobación del Plan por la Viceconsejería. 	SPIE IG/NC
	<p>Fase 3. Aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022-2023 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA) 	IGE - SPIE GF
Seguimiento trimestral.	<p>Fase 4. Seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. - Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias. 	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP
Junio/Julio	<p>Fase 5. Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación. 	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 76/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2022/2023, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 77/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a Carmen Alcántara Leonés (Zona 1) José Ramón Ruiz Suárez (Zona 5)

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, de la función directiva y de la práctica docente, a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, propuestas de mejora.
OBJETIVO CURSO 2022-23
b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
PROCESO ESTRATÉGICO
Evaluación del desempeño
Gestión de recursos
Plan de Formación Inspección de Educación

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 78/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCMM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

El Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, y los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en el Servicio Provincial de Inspección se establezca.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 79/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. información y evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspector o Inspector tutorizado en caso de desempeño deficiente.
Recibido el informe de valoración de cada Inspector o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 80/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV05LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el Servicio Provincial
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en el Servicio Provincial de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogándose evidencias y datos en el informe correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 81/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACTUACIÓN HABITUAL 2. SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (HA.2)

Responsable:	Carmen Delgado Moral
Equipo:	Zona 5

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<p>A) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVO CURSO 2022-23
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.3 Supervisar la gestión económica en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
PROCESO ESTRATÉGICO
<p>Supervisión de la gestión económica de los centros educativos.</p>

2.- Planificación de la actuación

En el seno de cada Equipo de Inspección se determinará los inspectores/as que llevarán a cabo esta actuación, los cuales conformarán el Equipo específico a nivel provincial para el desarrollo de la misma.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 82/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Podrán llevarla a cabo tanto en centros de su referencia como en centros de referencia de otros miembros del Equipo.

El desarrollo de esta actuación, que se ajustará a los criterios que se establezcan para ella a nivel regional así como a la guía de la misma, se llevará a cabo a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso 2022-2023.

Finalizada la actuación, y en todo caso, antes del 15 de mayo, se remitirá a cada uno de los centros de la muestra un informe homologado donde se recogerán las conclusiones y, en su caso, requerimientos.

La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, que se ajustará al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA y se incluirá en la memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3.- Muestra

La muestra de centros en cada zona de inspección se fijará de acuerdo con los criterios que se establezcan a nivel regional por parte del Consejo de Inspección de Educación, el cual tendrá en cuenta las necesidades de los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en portal Inspectio, pudiendo constituirse un equipo específico de trabajo a nivel regional para la elaboración de los mismos.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe homologado al centro.
- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 83/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Primer trimestre	Selección de inspectores/as responsables de la actuación	Equipos de Zona	Instrucciones: HA.2	Propuesta de inspectores/as responsables de la actuación
Segundo trimestre	Selección de centros de la muestra	Inspección General de Educación	Propuesta de criterios de selección de la muestra formulados a nivel regional.	Propuesta de centros de la muestra
		Servicio Provincial de Inspección	Centros de la provincia que forman parte de la muestra regional	Asignación de inspectores/as a los centros de la muestra
Segundo y tercer trimestre	Desarrollo de la actuación	Inspectores/as responsables	Guía de la actuación Normativa de referencia	Recogida de información Contraste normativo de datos, hechos y evidencias recabadas
Antes del 15 de mayo	Remisión del informe al centro	Inspectores/as responsables	Informe homologado	Informe homologado elaborado.
Antes del 20 de julio	Elaboración de informe provincial	Jefatura	Informe provincial homologado	Informe de la actuación

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 84/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación Homologada 2.1 “Evaluación de la dirección escolar”.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.
- Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.
- Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por la que se aprueban modelos normalizados de solicitudes previstas en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 85/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

- Instrucción 1/2005, de 8 de febrero, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de comunicación de las operaciones con terceros realizadas por los centros docentes públicos no universitarios, a efectos de su inclusión en la declaración anual de operaciones (modelo 347).
- Instrucción 1/2014, de 22 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el procedimiento que deberán seguir los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, que imparten formación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para la colaboración en la gestión de las ayudas.
- Instrucción de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre la aplicación y justificación de gastos de funcionamiento de ciclos formativos.
- Instrucción de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las retenciones e ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, efectuadas por los centros docentes públicos no universitarios, centros de profesorado y residencias escolares de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Instrucción 1/2021, de 26 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte sobre diversas cuestiones relacionadas con los bienes inventariables por los centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 20 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre el procedimiento de solicitud, concesión y gestión de fondos, a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, con destino a inversiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio provincial y en el 100 % de los centros de la muestra. • Se ha completado la visita en todos los centros integrantes de la muestra prevista en la actuación. • Se han efectuado los requerimientos de adecuación a la normativa en los casos necesarios. • Se han realizado los informes homologados en todos los centros de la muestra y se han remitido a los centros en los plazos previstos en la planificación. • Se ha realizado el informe final de Jefatura de Servicio en el plazo previsto en la planificación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 86/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2022-2023, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. • Actualizar los procedimientos e informes vinculados a las enseñanzas relacionadas con el área estructural. • Analizar y dar respuesta a las diferentes cuestiones relacionadas con la Educación Permanente y la Formación Profesional que se planteen en los equipos de zona, por parte de los responsables del Servicio Provincial o desde la Inspección General. • Contribuir a la formación y actualización en los aspectos de la función inspectora relacionados con el área. • Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el área, de acuerdo con lo establecido en el Plan Provincial. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Participación en cursos y jornadas relacionadas con el área. • Elaboración de informes relacionados con el área, según las tareas centralizadas conforme a la organización provincial. • Estudio y análisis de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al área. • Planificación y evaluación de las actuaciones del área. Elaboración de conclusiones y propuestas de mejora para su incorporación a la Memoria anual del Servicio. 	
GRUPOS DE TRABAJO	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 87/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación Permanente Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del área. Constitución de los grupos de trabajo. Elaboración del plan de trabajo. Distribución de tareas centralizadas entre los miembros del área. Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el área. Propuestas de trabajo. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el área. Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del área y adscripción a grupos de trabajo de sus miembros. Distribución de tareas del Plan de trabajo.	Responsable del área.	
Octubre	Elaboración del plan de trabajo del área a nivel provincial.	Responsable del área.	
Primer, segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos del orden del día y preparación de materiales para las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de Inspección.	Responsables de los grupos de trabajo del área.	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan, siguiendo las directrices de la Inspección General y/o la Jefatura del Servicio.
A lo largo del curso	Realización de los informes relacionados con el área	Inspectores/as responsables	Atendiendo a la distribución de tareas, según la organización provincial.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 88/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsables de GT.	En colaboración con el Inspector Central.
A lo largo del curso	Análisis y tratamiento de consultas o dudas que pudieran plantearse en relación al área.	Responsables de GT.	
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Responsables de GT.	Con las indicaciones del Inspector Central.
A lo largo del curso	Participación y colaboración en actividades formativas de la IE en aspectos relacionados con el área	Responsables de GT.	
Enero, Abril.	Seguimiento del Plan de Trabajo y propuestas de mejora.	Responsable del área.	En colaboración con la Jefatura de Servicio.
Julio	Evaluación de las tareas realizadas y propuestas derivadas de la misma.	Responsable del área.	En colaboración con todos los miembros del área, para su incorporación a la Memoria Final del Servicio.

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

De acuerdo con el artículo 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son funciones de las áreas específicas de trabajo estructural las siguientes:

- Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan Provincial de Actuación.
- Distribuir responsabilidades de las actuaciones encomendadas al área entre sus miembros..
- Definir criterios que impulsen una homologación para el desarrollo de las tareas y actuaciones.
- Tratar y dar respuesta a las diferentes cuestiones relacionadas con el área que se planteen en los equipos de zona, por parte de los responsables del Servicio Provincial o de la Inspección General.

Objetivos específicos

- Colaborar en la homologación de procedimientos y modelos de informes, en actuaciones relacionadas con el área.
- Contextualizar las actuaciones, de acuerdo con el Plan Provincial, aportando en todas las cuestiones relacionadas con el área.
- Realizar aportaciones en los diferentes equipos de zona en las temáticas y asuntos que se plantean propios del área.
- Evaluar el desarrollo y resultados de las actuaciones del Área.
- Participar y aportar en actividades de formación.
- Elaborar el plan y la memoria final del Área.
- Participar en reuniones de coordinación con otros servicios y de absentismo en distintas localidades.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 89/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCMM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del área con las nuevas incorporaciones • Revisión y determinación de tareas y actuaciones encomendadas a miembros del área. • Actualización normativa de procedimientos y documentos orientativos encomendados al área de EVDEC de Córdoba, por parte de la Inspección Central. • Revisión de situaciones y problemáticas que se planteen incidentalmente en el funcionamiento del Servicio relacionadas con el área a lo largo del curso. • Aportación desde el área a diferentes actuaciones y acciones del Servicio Provincial. • Planificación y evaluación de las actuaciones del Área. • Elaboración de memoria final. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de educación en valores y convivencia: • Grupo de trabajo de atención a la diversidad: 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Área y grupos de trabajo.. • Elaboración del plan de trabajo del Área • Aportaciones al Plan Provincial de Actuación desde el Área. • Revisión y actualización de documentación por encomienda de la Inspección General. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Certificaciones de becas.
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 90/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	<p>relacionados con el área.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. • Evaluación de actuaciones y propuestas de mejora para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del área con composición actualizada de sus miembros.	Coordinador y miembros del área.	
Septiembre	Propuesta de distribución de tareas del Plan de trabajo, considerando la Memoria Anual del Servicio del curso anterior.	Coordinador y miembros del área.	
Octubre y resto del curso.	Revisión y actualización de documentación por encomienda de la Inspección General, y cualquier otra documentación	Coordinador y miembros del área.	
Todo el curso	Análisis de situaciones incidentales recabadas en los equipos de zona y de normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas.	Miembros del área en equipo de zona	
Todo el curso	Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área.	Miembro del área responsable.	
Todo el curso	Atención a la actuación propia del área encomendada.	Coordinador y/o miembro del área responsable.	
Final de cada trimestre	Seguimiento del Plan de Trabajo.	Coordinador y miembros del área.	
junio	Evaluación y elaboración de la Memoria Final	Coordinador y miembros del área.	

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 91/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<ul style="list-style-type: none"> Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. 	
Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none"> Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. Asesorar desde el punto de vista normativo y técnico al Servicio Provincial de Inspección y a los centros educativos, en función de lo establecido en el Plan Provincial de actuación, en relación con los temas competencia del área estructural. Revisar y/o elaborar documentos de las actuaciones vinculadas al área estructural. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora.
TEMPORALIZACIÓN	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 92/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización /propuesta de procedimientos e informes homologados del área	Responsable del área	En coordinación con la inspectora central.
Septiembre	Constitución del área y adscripción a grupos de trabajo de sus miembros. Distribución de tareas del Plan de trabajo.	Responsable del área	
Octubre	Elaboración del plan de trabajo del área a nivel provincial.	Responsable del área	
Octubre	Planificación de la actuación homologada 1 (HO.1)	Responsable de la actuación	Reunión con directores de centros donde se han de constituir comisiones de evaluación de centro. Colaboración en la formación de los funcionarios en fase de prácticas y en la formación voluntaria de las personas que ejerzan las tutorías.
Octubre	Presentación en el Consejo Provincial de la actuación homologada 1 (HO.1)	Responsable de la actuación	Se aportará a los presidentes de las comisiones de evaluación de centro un borrador de guión para la reunión de constitución de las mismas.
Noviembre	Inicio de la planificación de la actuación homologada 2 (HO.2)	Responsable de la actuación	
Segundo trimestre	Seguimiento y desarrollo de la actuación HO.1	Responsable de la actuación	Estudio en el Área Estructural y devolución de información al Equipo de Coordinación.
Febrero	Sesión de asesoramiento a los directores/as de los centros en los que se constituyen comisiones de selección de la dirección.	Jefatura del servicio Responsable de la actuación	Documento de preguntas y respuestas.
Febrero	Presentación en el Consejo Provincial de Inspección de la actuación homologada 2.	Responsable de la actuación	Análisis en el Área Estructural del documento base: -Selección (presidencia de las comisiones) -Procedimiento de evaluación continua y evaluación final de mandato. -Formación habilitante para la función directiva a través de los CEP (En coordinación con el servicio de Ordenación Educativa)

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 93/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercer trimestre	Seguimiento del desarrollo de la actuación HO.2	Responsable del área	Estudio en el Área Estructural y devolución de información al Equipo de Coordinación.
Tercer trimestre	Planificación de las garantías procedimentales dentro de la actuación homologada 3.	Responsable del grupo de trabajo Responsable del área	Revisión y actualización en el área de documentos y protocolos en coordinación con la inspectora central. Envío a los centros de la temporalización de las distintas actuaciones y sus procedimientos administrativos básicos.
Primer, segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos del orden del día y preparación de materiales para las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de Inspección.	Responsables de los grupos de trabajo del área	A través de los responsables de cada grupo de trabajo, los distintos miembros de estos participarán en la preparación de las reuniones zonales, siguiendo las directrices de la Inspección General y/o la Jefatura del Servicio.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo. Análisis y tratamiento de consultas o dudas que pudieran plantearse en relación al área.	Responsables de los grupos de trabajo	En colaboración con la Inspectora Central.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Responsables de los grupos de trabajo	En colaboración con la Inspectora Central.
A lo largo del curso	Participación y colaboración en actividades formativas de la IE en aspectos relacionados con el área	Responsables de los grupos de trabajo	
Enero, Abril	Seguimiento del Plan de Trabajo y propuestas de mejora.	Responsable del área	En colaboración con la Jefatura de Servicio.
Junio	Informes de las distintas actuaciones	Responsables de las actuaciones	
Julio	Evaluación de las tareas realizadas y propuestas derivadas de la misma.	Responsable del área	En colaboración con todos los miembros del área, para su incorporación a la Memoria Final del Servicio.

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 94/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

<ul style="list-style-type: none"> Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. 	
Objetivos específicos <ul style="list-style-type: none"> Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. <ul style="list-style-type: none"> Analizando las guías de supervisión y los modelos de instrumentos de las actuaciones asignadas al área. Contextualizando el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial. Revisando y/o elaborando protocolos y documentos correspondientes a estas actuaciones. Realizando el seguimiento y la evaluación las actuaciones relacionadas con el Área. Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo . Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. Coordinación de las tareas de supervisión de las memorias informativas de los centros educativos en relación con el impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las mismas y otros. Tratamiento, análisis y apoyo técnico, a las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Provincial, relacionas con los cometidos que la normativa asigna al Área. Planificación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones específicas que competen al Área en el marco del Plan de Actuación Provincial. En concreto, realización de aportaciones, documentos e instrumentos para el desarrollo de la actuaciones PRIO1 y PRIO2 y apoyo y colaboración en el diseño y puesta en marcha de la actuación HA 2. Participación en la elaboración de los procedimientos, protocolos e informes que precise el marco común de trabajo. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo Grupo de trabajo de Centros privados y concertados 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 95/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

		<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 	
3º trimestre		<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Constitución del área con la composición actualizada de sus miembros y adscripción a grupos de trabajo	Responsable del Área Estructural y miembros del área	
	Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo, considerando la Memoria Anual del Servicio del curso anterior.	Responsable del Área Estructural y miembros del área	
	Actualización de procedimientos e informes homologados asignados área.	Grupo de trabajo del Área	Los documentos de los procedimientos homologados se analizarán y actualizarán, en su caso, por el responsable del grupo de trabajo correspondiente. Se enviarán antes del 7/10/2022 o, en su caso, el 31/10/2022.
		Grupo de trabajo del Área	
	Puesta en marcha de la Actuación prioritaria 1.	Inspector central	El día 1/09/2021 se activan las pantallas del sistema de información SÉNECA y se difunden la Guía de supervisión y asesoramiento y la Guía de asesoramiento sobre el currículo.
		Responsable de la actuación	Realizará su contextualización y dos sesiones de formación (una por cada una de las guías) en el Consejo de Inspección
Puesta en marcha de la Actuación prioritaria 2.	Inspector central	El día 1/09/2021 se activan las pantallas del sistema de información SÉNECA y se difunde la Guía de evaluación y seguimiento.	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 96/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

		Responsable de la actuación	Reuniones de coordinación con la Inspección General preparatorias para el desarrollo de esta actuación.
		Responsable de la actuación	Tras la difusión de la Guía de supervisión y asesoramiento de la actuación PRIO2 se realizará su contextualización y una sesión de formación en el Consejo de Inspección.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Inspector central	Análisis del informe “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados” (En el perfil Servicio Inspección, ruta: Utilidades>Documentos>Evaluación de centros).
		Grupo de trabajo del Área	Los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Área	
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Grupo de trabajo del Área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Área	
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Grupo de trabajo del Área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Área	
	Evaluación y elaboración de la Memoria Final	Área	
A lo largo del curso	Impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las memorias informativas y otros de interés.	Inspector central	El Servicio de Estadística Educativa proporciona datos de centros y servicios relativos a la cumplimentación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 97/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

		Grupo de trabajo del Área / Inspección ref.	Se distribuyen a los Servicios Provinciales a través de las Jefaturas adjuntas.
	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/ s.
	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Área	

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos Específicos

Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 98/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Elaboración del Plan de Trabajo	-Inspector Responsable de Área. -Área Estructural.	-Composición actualizada Área/Grupos de trabajo. -Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Septiembre/ Octubre	Análisis conjunto del Plan de Trabajo y las tareas realizadas en el curso 21/22.	-Área Estructural. -Grupos Trabajo.	Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación a elementos a evitar, (propuestas de mejora) y difusión de buenas prácticas
Todo el curso	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA y actividades formativas que sean procedentes	-Área Estructural.	Colaboración en el desarrollo de acciones específicas y actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas y al Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
Todo el curso conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo.	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	-Área Estructural. -Grupos Trabajo.	Coordinado por la I.G.E..
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa	-Área Estructural	Análisis normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas, en su caso.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 99/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de Trabajo del Plan de Trabajo y las tareas realizadas.	-Área Estructural	El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.
------------	---	-------------------	---

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.
TEMPORALIZACIÓN	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 100/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspector central	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2022.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Responsables provinciales	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
2º trimestre	Puesta en marcha en el portal <i>Inspectio</i> de un espacio para alojar sentencias relacionadas con educación	Responsables provinciales Inspector central	Los responsables provinciales envían sentencias al Inspector central responsable. Subida al portal <i>Inspectio</i> de las sentencias.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
3º trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
A lo largo del curso	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes.	Inspector Central	El análisis realizado de las consultas así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para, en su caso, la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector Central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 101/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022/2023, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 102/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQ5LXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareass** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 103/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2022-2023, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Córdoba se concreta de la siguiente manera:

OBJETIVO	LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD FORMATIVA	RESPONSABLE	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de	1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.	Situaciones de aprendizaje desde la perspectiva DUA Noviembre 2022: Situaciones de aprendizaje. Aplicación en los centros educativos. Elementos para la supervisión. Junio 2023: Buenas prácticas en centros educativos	Jefatura de Servicio de Inspección CEP	On line Presencial Curso con seguimiento	Noviembre 2022 Junio 2023

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 104/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



educación.					
1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación.	1.1: Realización de acciones tendentes a la presentación y difusión del Plan General de Actuación y sus concreciones anuales.	Sesiones formativas relacionadas con las Actuaciones del Plan Provincial de Inspección 2022-2023	Jefatura de Servicio de Inspección	Presencial Curso con seguimiento	Todo el curso
3: Potenciar las habilidades de los Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía en mediación y resolución de conflictos con el fin de optimizar el trabajo de la Inspección en situaciones de disparidad / atención a la Comunidad Educativa. Línea de actuación	3.1: Desarrollo acciones formativas conducentes al perfeccionamiento de las técnicas y competencias profesionales de la Inspección de Educación en el campo de la mediación	Habilidades comunicativas y gestión de reuniones	Jefatura de Servicio de Inspección	Presencial Curso con seguimiento	Pendiente en virtud de la planificación regional Se haría en el segundo trimestre
2: Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa	2.1: Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.	Procedimiento Administrativo y Expedientes disciplinarios	Jefatura de Servicio de Inspección CEP	Presencial Curso con seguimiento	Marzo 2023
6: Alcanzar por parte de los inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico.	6.1: Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.	Sesiones formativas relacionadas con las funciones, cometidos competenciales de la Inspección y Plan Provincial del Servicio Provincial de Córdoba	Jefatura de Servicio de Inspección	Curso con seguimiento Presencial	Todo el curso

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 105/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZV0SLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado, en la sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2022, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por la Jefatura de Servicio (art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	16/10/2022 13:37:10	PÁGINA 106/106
VERIFICACIÓN	tFc2eHZVQSLXRRHJBLMNJCNM6DFGK3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			